



Resolución Directoral Regional

N.º ___0344_-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 2 2 FEB, 2023

VISTO: el expediente N° 019-2023517057, que contiene el Memorando N° 0115-2023-GRSM-DRE/DO-RR.HH-D, de fecha 21 de febrero de 2023, la Nota de Coordinación N° 066-2023-GRSM/DRESM/DO/OO/RRHH, de fecha 21 de febrero de 2023; y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín:

Que, mediante Decreto Regional N°003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CRPGR del 23 de octubre del 2007, se resuelve "Declarar en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejor calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos, también establece que: "El proceso de modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Función y Disolución de las Entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación del reglamento de Organización y funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se crea el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) aplicable a toda la entidad pública sujeta al Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y otras normas que se regulan





Resolución Directoral Regional

N.º <u>0344</u> -2023-GRSM/DRE

por carreras administrativas especiales; asimismo en las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la Actividad Privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, en el cual se establecen los aspectos referidos al procedimiento de contratación, el contenido del contrato, así como la ejecución y finalización del vínculo laboral;

Que, a través del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establecen modificaciones al Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con la finalidad de mejorar la gestión del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en atención a su carácter de régimen especial de contratación laboral;

Que, mediante Ley N° 29849, se estable la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057 y se otorgan derechos laborales;

Que, en virtud de lo señalado en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la conformación del Comité para los procesos de Selección; al respecto, para el proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, de la Dirección Regional de Educación durante el año 2023, resulta indispensable conformar el Comité de Evaluación, el cual estará integrado de la siguiente manera: i) Director de Operaciones de la DRE San Martín – Presidente; ii) el Responsable de Recursos Humanos de la DRE San Martín – Miembro; y, iii) el Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación (SITRADE) – Miembro; asimismo, cada miembro titular deberá contar con un miembro alterno;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 066-2023-GRSM-DRESM/DO/RRHH, la responsable de Recursos Humanos informa al Director Regional sobre la necesidad de conformar el Comité de Evaluación para los procesos de contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2023;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación de San Martín, mediante Memorando Nº 0115-2023-GRSM-DRE/DO-RRHH-D de fecha 21 de febrero de 2023, autoriza la Conformación del Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2023;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1057; que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM; Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2023-GRSM/GR;







Resolución Directoral Regional

N.º <u>0344</u> -2023-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2023; el cual está integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:	
CARGO	Nombres y Apellidos
Presidente	Sr. LOLIN MUÑOZ RIVERO. Director de Operaciones de la DRE San Martín.
Miembro	Sra. DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA. Responsable de Recursos Humanos de la DRE San Martín.
Miembro	Sra. MARTHA ELENA OLORTEGUI MÉLENDEZ. Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación (SITRADE).
MIEMBROS ALTERNOS:	
CARGO	Nombres y Apellidos
Presidente	Sr. JUAN CARLOS SANDOVAL ISLA Responsable de Presupuesto y Planificación de la DRE San Martín.
Miembro	Sr. EDWAR SANTA CRUZ LLAMO. Asistente Legal en Recursos Humanos de la DRE San Martín.
Miembro	Sra. MARINA GONGORA ROJAS. Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación (SITRADE).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.



